

	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON IBAGUÉ - TOLIMA <i>Resolución Número 900 de Diciembre 15 de 2.005</i> <i>Nit. 890.700.684-0</i>	F-120-11-5 Gestión Documental
	PAGADURIA	
	ESTUDIOS DEL SECTOR	Página 1 de 9

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

Tipo de Presupuesto Asignado	Funcionamiento						
Objeto contractual	COMPRA DE MATERIALES ELECTRICOS PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON.						
	<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">ITEM</th> <th style="width: 25%;">Clasificación UNSPSC</th> <th style="width: 60%;">Producto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">39100000</td> <td>COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELECTRICOS Y DE ILUMINACION</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto	1	39100000	COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELECTRICOS Y DE ILUMINACION
	ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto				
1	39100000	COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELECTRICOS Y DE ILUMINACION					

2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN

Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	04 de Diciembre de 2019.	
Modalidad de selección:	Régimen especial	
Tipo de Contrato:	compraventa	
Dependencia:	Pagaduría	Otro:

3. De conformidad con lo previsto en el manual de contratación, la Institucion Educativa Colegio de San Simon procede a efectuar el estudio correspondiente:

3.1 Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	<ol style="list-style-type: none"> 1. El Rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMÓN, Licenciado DAGOBERTO PÓRTELA, tiene a su cargo velar por el buen desempeño de las actividades administrativas, académicas, que conllevan al desarrollo de la misión y visión institucional como también actividades en general de toda la comunidad educativa, y, atendiendo las solicitudes y necesidades que se presenten. 2. En ese orden de ideas una vez revisados las existencias de almacén se pudo identificar que se requiere una compra de elementos eléctricos para la realización de mantenimientos y normal funcionamiento de las instalaciones como bombillos, cables, tomacorrientes, canaletas. 3. Así como para proporcionar una evidente señal de sentido de compromiso, identidad y pertenencia con la institución, toda vez que es allí donde se desempeñan las acciones y gestiones administrativas de coordinación para que la comunidad educativa cuente con todos los implementos necesarios para recibir un servicio educativo de calidad con lo básico para el funcionamiento. 4. Se espera que con la compra proyectada por la I.E Colegio de San Simón, se suplan los faltantes de almacén para que la prestación del servicio sea de forma eficiente y eficaz. Para que esta cuente en su totalidad cuente con los Elementos, Materiales,
--	--



**INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON
IBAGUÉ - TOLIMA**

Resolución Número 900 de Diciembre 15 de 2.005
Nit. 890.700.684-0

F-120-11-5
Gestión
Documental

PAGADURIA

ESTUDIOS DEL SECTOR

Página 2 de 9

suministros y equipos acordes a sus necesidades que le permitan desarrollar de manera eficiente y eficaz las labores legales y constitucionales a ella establecidas, como son las labores de: docencia, académica y administrativa respectivamente. La Institución debe realizar el proceso de la contratación teniendo en cuenta la legislación especial de que trata la Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015 dando aplicación al manual de contratación interno, y lo preceptuado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015.

3.2 Ficha Técnica

DESCRIPCION	MEDIDA	CANT
Caja Horizontal vertical 40 mm blanco	UNIDAD	10
Caja octagonal PVC RETIE BLANCO	UNIDAD	10
MULTITOMA 6 SALIDAS C/POLO C /SUPRESOR PICOS	UNIDAD	10
FOTOCELDA ELECTRONICA 105-305 VCA 120-277V NC 16 AMO AZUL	UNIDAD	10
BOMBILLO LED HW 30 W E27 100/240V 6500K 2700 lm 15 H	UNIDAD	50
TUBO LED 6500 K 1200 MM 18 W G 13 T8 100/240V 1800 lm 25 opal vidrio	UNIDAD	50
TOMA CORRIENTE DOBLE P/T 15 A BLANCO	UNIDAD	30
REFLECTOR LED 30.000H 50 W 85/265V 6.400K IPS 65 ULTRA PLANO SMD	UNIDAD	3
REFLECTOR LED 30.000H 100 W 100/240 V 6.500K IPS 65 PLANO SMD	UNIDAD	2
CABLE CU AISLADO THHN/THWN N° 12 NEGRO	ML	200
ALAMBRE CU AISLADO THHN/THWN N° 12 NEGRO	ML	100
LAMPARA HERMETICA 2 X 18 W 100/24V POLICARBONATO TUBOS T.8 LED IP65 DIF.CRIST	UNIDAD	6
BOMBILLO LED HW 20 W E27 100/240V 6500K 1800 lm 15 H	UNIDAD	20
BOMBILLO LED HW 40 W E27 100/240V 6500K 3600 lm 15 H	UNIDAD	10
AMARRE PLASTICO 4.8 MM X 30 CM T-12 BLANCO	PTEX X 100	5
CONVERTIDOR POLO TIERRA 15 A	UNIDAD	12

4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMÓN

**4.1 Especificación
es del Objeto
Contractual**

1. Suministrar los elementos requeridos conforme a la oferta presentada y aceptada por la Institución Educativa Colegio de San Simón, en las cantidades, calidades especificaciones exigidas, conforme a lo indicado en la propuesta presentada.
2. Atender de manera inmediata (dentro de los dos (2) días calendario siguientes a la solicitud) los cambios requeridos por insumos defectuosos sin que ocasione ningún costo adicional para la Institución Educativa Colegio de San Simón si hubiera lugar.
3. El (los) contratista (s) no podrá hacer entregas que exceden el valor contratado
4. Suministrar dentro de los plazos de entrega estipulados por la Institución Educativa Colegio de San Simón, los bienes objeto del contrato, los cuales deben ser entregados al supervisor designado.
5. Presentar las facturas y/o documentos equivalente correspondientes a la compra de los bienes suministrados.

	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON IBAGUÉ - TOLIMA <i>Resolución Número 900 de Diciembre 15 de 2.005</i> <i>Nit. 890.700.684-0</i>	F-120-11-5 Gestión Documental
	PAGADURIA	
	ESTUDIOS DEL SECTOR	Página 3 de 9

	<ol style="list-style-type: none"> 6. Hacer entrega de los bienes objeto del contrato en las instalaciones Institución Educativa Liceo Colegio de san simón, asumiendo el valor de los fletes, empaques y seguros a que haya lugar. 7. La entidad contratante a través del supervisor podrá rechazar los bienes entregados si estos no cumplen con las especificaciones establecidas o por defectos. El contratista deberá aceptar dichas devoluciones y queda obligado a remplazarlas en el término prudencial acordado con la supervisión. 8. Cumplir con las demás especificaciones y características presentadas en la propuesta, que harán parte integral del presente contrato. 9. Las demás que se requieren para el efectivo desarrollo del contrato.
4.2 Obligaciones generales del Contratista:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo. 2. Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales. 3. Realizar la entrega de los elementos contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o el Rector. 4. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la I.E. así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la misma como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato. 5. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad. 6. Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales los cuales deberán ser liquidados de acuerdo a decreto 1273 de 23 de Julio de 2018.
4.3 Obligaciones de la INSTITUCION EDUCATIVA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato.
5.Modalidad de selección, riesgos y valor	
5.1 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	<p>La INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMÓN, en desarrollo de lo previsto en la modalidad excepcional, consagrada en la Ley 715 de 2001 Artículo 13; Decreto 1075 de 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector educación; y el ARTICULO 27º. CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CUYA CUANTÍA NO SUPERE LOS DIEZ (10) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES. (*) - , emanado por el Consejo Directivo de la Institución en el cual se reglamentan los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de los recursos de los Fondos Educativos.</p>



**INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON
IBAGUÉ - TOLIMA**

Resolución Número 900 de Diciembre 15 de 2.005
Nit. 890.700.684-0

F-120-11-5
Gestión
Documental

PAGADURIA

ESTUDIOS DEL SECTOR

Página 4 de 9

5.2 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMÓN, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.2.1.2.5.1 Y 2.2.1.2.1.5.2 y el del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACION TOTAL	PRIORIDAD
1	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	El incumplimiento parcial o total de las obligaciones impuestas al contratista.	Deficiente funcionamiento y cumplimiento de las actividades propias de la administración y demoras en la atención a las necesidades de los ciudadanos.	2	2	4	d

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación				¿Cómo se realiza el monitoreo?	¿Periodicidad? ¿Cuándo?
1	Contratista	Definición de cronograma de trabajo y revisión periódica de las actividades	2	2	4	No	Supervisor	Mensual	Seguimiento periódico de las actividades a través de informes parciales	Mensual

5.3 Valor del Contrato Estimado y Justificación del Mismo

El valor estimado del contrato es de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$4.286.767, 00), incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Para obtener el presente valor la Institución educativa procedió a solicitar dos cotizaciones en el sector de venta de equipos de cómputo con el objeto el promediar el valor

Ítem	Tipo Fuente	Valor
1	FSE	\$4.286.767

5.4 Certificado de disponibilidad Presupuestal

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número:	CD3-201900077
Valor:	\$4.286.767



**INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON
IBAGUÉ - TOLIMA**

Resolución Número 900 de Diciembre 15 de 2.005
Nit. 890.700.684-0

F-120-11-5
Gestión
Documental

PAGADURIA

ESTUDIOS DEL SECTOR

Página 5 de 9

	Autorizados por	Rectoría
	Rubro	21 FUNCIONAMIENTO 2102 GASTOS GENERALES 210201 ADQUISICION DE BIENES 21020103 MATERIALES Y SUMINISTROS 2102010302 Materiales y Suministros- Recursos Conpes

5.5 Forma de Pago del Contrato	<p>La forma de pago del contrato. Será la siguiente:</p> <p>La INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMÓN pagará al contratista el 100%, a entera satisfacción, presentado la factura o documento equivalente, en las condiciones pactadas, entrada al almacén, Certificado del supervisor y los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1273 de 2018</p> <p>Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza</p> <p>Bajo ninguna circunstancia se realizarán anticipos o pago anticipado</p>
---------------------------------------	--

6. REQUISITOS HABILITANTES

6.1. Capacidad Jurídica	<ul style="list-style-type: none"> Propuesta Economica suscrita por el proponente <p><u>Se tendrá en cuenta el concepto 216130001598- Incidencia del régimen tributario en la evaluación de ofertas- de Colombia compra eficiente "La Entidad Estatal debe adelantar la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta este impuesto, en aplicación de los principios de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes.</u></p> <p><u>Si en los Procesos de Contratación hay proponentes declarantes de IVA que pertenecen al régimen simplificado, las Entidades Estatales deben adelantar la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta ese impuesto, es decir, evaluar sobre el precio neto del bien o servicio descontado el valor del impuesto en las ofertas de proponentes del régimen común.</u></p> <p><u>Así, la Entidad Estatal puede comparar el precio ofrecido en igualdad de condiciones, sin hacer diferencias en la evaluación en función de la naturaleza del proponente o, cuando es del caso, sin hacer diferenciaciones respecto a exenciones que puede haber por el origen nacional o extranjero de los bienes o servicios.</u></p>
--------------------------------	--



INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON IBAGUÉ - TOLIMA

Resolución Número 900 de Diciembre 15 de 2.005
Nit. 890.700.684-0

F-120-11-5
Gestión
Documental

PAGADURIA

ESTUDIOS DEL SECTOR

Página 6 de 9

- Carta de Presentacion de la propuesta con la respectiva descripcion del servicio a contratar. La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal.
- Copia de Cédula de Ciudadanía si el proponente es persona natural, si es persona jurídica copia de la cedula del representante legal.
- Fotocopia de Libreta Militar (Masculino menor de 50 años), si es persona natural, si es persona jurídica el del representante legal.

Esta verificación, se efectuará únicamente, respecto de los representantes legales que sean hombres menores de 50 años, nacionales colombianos y aplicará para su participación en el presente proceso, sin embargo, el representante legal del proponente adjudicatario, deberá tener resuelta su situación militar, a efectos de la suscripción del contrato, conforme a lo dispuesto en las normas señaladas anteriormente.

- Certificado de Existencia y Representacion Legal, actualizado con fecha de expedicion no mayor a 30 días, la actividad economica debe estar relacionada con el objeto a contratar.
- Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el Representante Legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días. (Si la certificación es suscrita por el Revisor Fiscal debe allegarse: Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado Junta de Contadores), cuando se trate de persona jurídicas, si es con persona natural documentos mediante los cuales se acredite que el posible contratista se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social (Salud y Pensión) en calidad de cotizante. No se aceptan afiliaciones a SISBEN, ni en calidad de beneficiarios, el posible contratista debe solicitar la desvinculación temporal del SISBEN, de ser el caso.
- Registro Unico Tributario de la DIAN (RUT), Actualizado(la actividad economica debe estar relacionada con el objeto a contratar)
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de tratarse de persona jurídica el del representante legal y el de la entidad
- Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. en caso de tratarse de persona jurídica el del representante legal y el de la entidad.
- Certificado de antecedentes judiciales si es persona jurídica el del representante judicial.
- Certificado registro nacional de medidas correctivas RNMC La ENTIDAD, consultará el Certificado de registro nacional de medidas correctivas expedido por Portal de Servicios al Ciudadano PSC (srvpsi.policia.gov.co) del Proponente, persona natural o jurídica (Representante Legal).

	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON IBAGUÉ - TOLIMA Resolución Número 900 de Diciembre 15 de 2.005 Nit. 890.700.684-0	F-120-11-5 Gestión Documental
	PAGADURIA	
	ESTUDIOS DEL SECTOR	

	<ul style="list-style-type: none"> • Formato único hoja de vida (DAFP), del Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente diligenciada, para persona natural como jurídica. • Carta de no encontrarse incurso de ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás normas correspondientes • Cuenta bancaria • Anexar mínimo un (01) contrato, certificación y/o acta de liquidación de contratos ejecutados cuyo objeto sea similar al de la presente convocatoria.
--	---

7. Garantías, supervisión plazo

7.1 Garantías:	NO aplica para este proceso.	
7.2 Exclusión de Garantías.	En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgo que se incluye en el acápite anterior, no se exige la constitución de ninguna garantía a cargo del contratista.	
7.3 Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario: Cargo	Persona designada por el ordenador del gasto
7.4 Plazo de Ejecución del Contrato	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de seis (06) días calendario, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 .	
7.5 Inhabilidades e incompatibilidades	A la fecha de aceptación de la propuesta, el posible contratista no deberá encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la Ley, para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo juramento en su propuesta.	
FIRMA:	Original firmado	
NOMBRE:	DAGOBERTO PÓRTELA	
CARGO:	RECTOR	

	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON IBAGUÉ - TOLIMA <i>Resolución Número 900 de Diciembre 15 de 2.005</i> <i>Nit. 890.700.684-0</i>	F-120-11-5 Gestión Documental
	PAGADURIA	
	ESTUDIOS DEL SECTOR	Página 8 de 9

Ítem	DESCRIPCION	MEDIDA	CANT	V/unit	V/TOTAL	V/unitario	V/TOTAL
1	Caja Horizontal vertical 40 mm blanco	UNIDAD	10	\$3.959	\$39.590	\$4.365	\$43.539
2	Caja octagonal PVC RETIE BLANCO	UNIDAD	10	\$501	\$5.012	\$551	\$5.511
3	MULTITOMA 6 SALIDAS C/POLO C /SUPRESOR PICOS	UNIDAD	10	\$45.927	\$459.270	\$50.520	\$505197
4	FOTOCELDA ELECTRONICA 105-305 VCA 120-277V NC 16 AMO AZUL	UNIDAD	10	\$12.274	\$127.237	\$13.996	\$139.964
5	BOMBILLO LED HW 30 W E27 100/240V 6500K 2700 lm 15 H	UNIDAD	50	\$14.988	\$749.407	\$16.487	\$824.340
6	TUBO LED 6500 K 1200 MM 18 W G 13 T8 100/240V 1800 lm 25 opal vidrio	UNIDAD	50	\$7881	\$394.043	\$8.669	\$443.455
7	TOMA CORRIENTE DOBLE P/T 15 A BLANCO	UNIDAD	30	\$3.740	\$112.200	\$4.114	\$123.420
8	REFLECTOR LED 30.000H 50 W 85/265V 6.400K IPS 65 ULTRA PLANO SMD	UNIDAD	3	\$43.499	\$130.498	\$47.849	\$143.547
9	REFLECTOR LED 30.000H 100 W 100/240 V 6.500K IPS 65 PLANO SMD	UNIDAD	2	\$74.663	\$149.327	\$82.129	\$164.259
10	CABLE CU AISLADO THHN/THWN N° 12 NEGRO	ML	200	\$1.505	\$300.996	\$1.656	\$331.100
11	ALAMBRE CU AISLADO THHN/THWN N° 12 NEGRO	ML	100	\$824	\$82.445	\$908	\$90.750
12	LAMPARA HERMETICA 2 X 18 W 100/24V POLICARBONATO TUBOS T.8 LED IP65 DIF.CRIST	UNIDAD	6	\$66.506	\$399.038	\$73.157	\$438,940
13	BOMBILLO LED HW 20 W E27 100/240V 6500K 1800 lm 15 H	UNIDAD	20	\$9.947	\$198.934	\$10.942	\$218.834
14	BOMBILLO LED HW 40 W E27 100/240V 6500K 3600 lm 15 H	UNIDAD	10	\$20.835	\$208.347	\$22.919	\$229.185
15	AMARRE PLASTICO 4.8 MM X 30 CM T-12 BLANCO	PTEX X 100	5	\$9.561	\$47.804	\$10.517	\$52.586
16	CONVERTIDOR POLO TIERRA 15 A	UNIDAD	12	\$2.217	\$26.604	\$2.439	\$29.264
	IVA			\$651.843			\$717.041

	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON IBAGUÉ - TOLIMA <i>Resolución Número 900 de Diciembre 15 de 2.005</i> <i>Nit. 890.700.684-0</i>	F-120-11-5 Gestión Documental
	PAGADURIA	
	ESTUDIOS DEL SECTOR	Página 9 de 9

	VALOR TOTAL	\$4.082.594			\$4.490.941
		\$4.286.767			